

CENTRO REGIONAL MONTAÑA DEL VALLE (VMRC)
ESTÁNDAR DE SERVICIO
Programas de Día para Adultos
11/8/12

Los Programas de día para adultos están diseñados para proporcionar actividades significativas y entrenamiento para personas adultas con discapacidades de desarrollo. Los programas de día proporcionan asistencia y entrenamiento individual y en grupo, para el desarrollo de, aumento en, y mantenimiento de habilidades de autoayuda, comunicación, movilidad física, socialización, y comportamiento que son necesarias para vivir y trabajar en la comunidad con éxito.

Los programas de día para adultos tienen la intención de proporcionar, a los consumidores que no trabajan, con la oportunidad de tener un modelo de vida similar al de individuos que no son discapacitados, dándoles actividades planificadas hasta por cinco (5) días a la semana de acuerdo al Calendario Uniforme de Días Feriados, con días obligatorios libres, del Departamento de Servicios para el Desarrollo (DDS).

Los programas de día para adultos pueden ofrecer días de fin de semana como una opción de calendario flexible. Si un programa de día proporciona servicio en día de fin de semana, ese programa puede proveer servicios en una de dos maneras:

1. El programa utiliza una tasa de facturación diaria; intercambiando un día de semana por un día de fin de semana. El tiempo completo equivalente no ha de exceder un máximo de 23 días de programa facturables por mes.
2. El programa utiliza una tasa de facturación por hora; intercambiando números equivalentes de horas entre día de semana y día de fin de semana. El equivalente de tiempo completo no ha de exceder un máximo de 138 horas de programa facturables por mes.

Todos los programas deben de cumplir con el Calendario Uniforme de Días Feriados, con días obligatorios libres, de DDS, por regulación. Estos días de fin de semana no pueden resultar en un aumento de costo para el VMRC. El VMRC no puede pagar por servicios de transportación en días de fin de semana, ya que estos serían un costo incremental por encima de la transportación programada regularmente.

Los programas de día pueden ofrecer experiencias de integración a la comunidad, fuera del local, así como entrenamientos dentro del centro. Cada proveedor de programa tiene un diseño de programa específico que define sus actividades, obligaciones, y duración del día de programa.

Todos los programas deben cumplir con el Calendario Uniforme de Días Feriados, con días obligatorios libres, de DDS de acuerdo con la Sección 4692 del Código de Bienestar e Instituciones y en conformidad con el Proyecto de Ley ABx4 9 sobre el Presupuesto Estatal 09/10.

I. Elegibilidad: Para recibir fondos del centro regional para un programa de día, se debe

cumplir con el siguiente criterio:

1. El consumidor o su representante expresa o demuestra deseo o necesidad de participar en un programa de día, y
2. Una parte del entrenamiento, supervisión, y soporte de necesidades del consumidor, como es determinado por el equipo de planificación, es satisfecho de la mejor manera por un programa de día para adultos, y
3. Las referencias a recursos genéricos existentes de la comunidad tales como, universidades de la comunidad, Departamento de Rehabilitación (DOR), servicios de Cuidado de Salud de Día para Adultos (ADHC), programas de educación para adultos patrocinados por las escuelas públicas, etc., deben haber sido explorados y considerados que no están actualmente disponibles, apropiados, o adecuados, y
4. El consumidor tiene por lo menos 18 años de edad, y
5. El consumidor ha completado su educación escolar pública y ya no es elegible para fondos a través del sistema de educación pública (hasta la edad de 22 años).

II. Consideraciones para la Selección: Lo siguiente debe ser considerado para seleccionar un programa de día:

1. ¿El consumidor indica que asistir es su elección?
2. ¿El programa proporciona servicios apropiados, basado en las necesidades expresadas o demostradas del consumidor?
3. ¿Es este el ambiente menos restrictivo en el que los servicios pueden ser proporcionados?
4. ¿Es este el programa más apropiado en efectividad de costos?
5. ¿El consumidor cumple con el criterio de ingreso al programa como lo define el diseño del programa?
6. ¿Es la transportación al programa eficiente y efectiva en costo? ¿Es el tiempo de viaje menos de 45 minutos en cada vía?
7. ¿Es el horario de asistencia deseado por el consumidor consistente con la política de asistencia del programa?

III. Proceso de Excepciones y Apelaciones: Este estándar de servicio es para proporcionar dirección en determinar si los servicios de programas de día para adultos son apropiados para satisfacer las necesidades de un consumidor en particular. Pero, si el equipo de planificación determina que existe suficiente soporte para solicitar una excepción a estos estándares, se debe presentar una Excepción de Compra de Servicio.

El VMRC reconoce que puede haber ocasiones cuando VMRC toma una decisión que puede no satisfacer al consumidor o a su representante legal autorizado. Cuando el consumidor o su representante legal autorizado cree que la decisión de VMRC es ilegal, discriminatoria, o no es en el mejor interés del consumidor, se puede hacer una apelación para desafiar la decisión. Toda apelación debe cumplir con la Sección 4700-4730 del Código de Bienestar e Instituciones.